

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de octubre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO N.º1055
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandada dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora CLAUDIA FERNANDA MACHADO CIFUENTES en contra del heredero determinado, señor JULIAN ANDRES SANDOVAL RENGIFO y los herederos indeterminados del causante OFER SANDOVAL POTES, solicita se reitere a la secretaria de movilidad de Buga la inscripción de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la motocicleta de marca honda, línea Splendor NXG, modelo 2011, 97 c.c., color negro, placa DSI-90C, toda vez que la misma es propiedad del causante OFER SANDOVAL POTES y no del demandado JULIAN ANDRES SANDOVAL RENGIFO, como lo indicó la secretaria de movilidad de Buga, mediante comunicado SEMOVIL2332-23-S del 05 de septiembre de 2023.

Al estudiar la solicitud este Juzgado encuentra que se envió oficio corregido N°843 del 04 de octubre de 2023, a la secretaria de movilidad de esta ciudad, en el cual se indicó que el vehículo sobre el cual recae la medida cautelar de inscripción de la demanda es propiedad de del causante OFER SANDOVAL POTES quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N°14.875.935, por lo tanto, considera el presente despacho que no se podrá acceder a la solicitud presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, por lo antes expuesto.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 178

HOY, 12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00
A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67cfb09ca05014875c648e07ec9b255713615ee4f81ce0a52d0fc2966220ff03**

Documento generado en 11/10/2023 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>